

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

-SECCIÓN TERCERA-

CORREO RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se procede a liquidar costas dentro del proceso de Acción de Reparación Directa Número **11001-3343-061-2016-00093-00** donde es demandante **CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ FORERO** contra **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL**, donde se dispuso condenar en costas a la demandante **a favor de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** la suma equivalente a un (01) salario mínimo legal vigente a la ejecutoria de la mentada providencia.

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
CONDENA EN COSTAS	\$908.526	\$908.526
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
<u>TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN</u>		<u>\$908.526</u>

TOTAL EN LETRAS: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

NATALIA PEPINOSA BUENO
Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m.